

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN

Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

"Una manera de hacer Europa"

782.- Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FONDO DE COHESIÓN, en el marco del Programa Operativo 2007-2013, Eje 2, Tema Prioritario 45, del área temática correspondiente a "Captación de Agua"... Tasa de cofinanciación: 80%.

A N U N C I O

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Abierto, Tramitación ordinaria, con un único criterio de valoración para la adjudicación de la obra de "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO CONCEPCIÓN ARENAL."

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJO DE GOBIERNO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRA.

B) Descripción del objeto: "PROYECTO DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO CONCEPCIÓN ARENAL".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) procedimiento: ABIERTO.

C) Forma: ÚNICO CRITERIO DE VALORACIÓN.

.Menor precio

4.- Presupuesto base de licitación: 929.671,13 €, desglosados en Presupuesto: 860.806,60 €, IPSI: 68.864,52 €.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 26 de febrero de 2010.

B) Contratista: ANTONIO ESTRADA GARCÍA

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 582.438,97€, desglosados en Presupuesto: 539.295,34 €, IPSI: 43.143,63 €.

Melilla, 4 de marzo de 2010

El Secretario del Consejo.

José Antonio Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

783.- El Excmo. Sr. presidente de la Ciudad, por Decreto núm. 1492, de fecha 16 de marzo de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2009, aprobó entre otros asuntos, el Dictamen de la Comisión permanente de Bienestar Social y Sanidad por el que se acordaba el "Reglamento de Mercados de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Transcurrido treinta días hábiles de exposición pública del expediente (BOMe nº 4650, de fecha 9/10/2009) de conformidad a lo dispuesto en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 29 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, VENGO A PROMULGAR EL SIGUIENTE DECRETO:

REGLAMENTO DE MERCADOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los mercados municipales son centros de abastecimiento de competencia municipal según se establece en el artículo 25.2.g. de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así mismo, en el artículo 26.1 se establece como obligación de prestar el servicio de mercado a las poblaciones superiores a los 5.000 habitantes sin perjuicio del libre ejercicio de la actividad económica privada.

Si bien los Mercados de Abastos Municipales no tienen en la actualidad la función original de garantizar el abastecimiento a la población, sí